

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

**Proyecto " MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y
PLUVIAL DE LA COOP. 15 DE SEPTIEMBRE, PASAJES 8, 18 Y S/N DEL BARRIO LA
PRIMAVERA ".**

Contenido

1. PROPÓSITO Y ALCANCE	4
2. ANTECEDENTES	4
3. BASE LEGAL	5
4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN	8
5. BENEFICIARIOS	9
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	10
7. OBJETIVO GENERAL:	11
8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	12
9. PRESUPUESTO REFERENCIAL:	12
10. PLAZO CONTRACTUAL:	14
11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	14
12. CONDICIONES DE PAGO	15
13. VIGENCIA DE LA OFERTA:	15
14. REAJUSTE DE PRECIOS:	16
15. REGULARIZACIÓN AMBIENTAL:	16
16. LETRERO	18
17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
17.1 ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE	19
17.2 ETAPA POR PUNTAJE	32
18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO	35
18.1 Derechos del Aliado Estratégico	35
18.2 Obligaciones del Aliado Estratégico	35
19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE	39
20. FISCALIZACIÓN	40
20.1 Planillas	40
20.2 Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:	40
20.3 Término para la aprobación de planillas	41
20.4 Requisito previo al pago de las planillas	42
20.5 Supervisión	47
20.5.1 Supervisión ambiental	47
20.6 Mediciones de Cantidades de Pago	48

20.6.1	Discrepancias	48
20.7	Recepción de Obra	48
20.8	Planos de Construcción.....	49
21.	GARANTÍAS Y SEGUROS	49
22.	MULTAS.....	49

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente proceso tiene como propósito ejecutar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COOP. 15 DE SEPTIEMBRE, PASAJES 8, 18 Y S/N DEL BARRIO LA PRIMAVERA”**, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y pluviales, hidráulicas y urbanas del sector mediante la rehabilitación y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario existente.

El alcance del proyecto comprende actividades de replanteo, excavación, instalación y rehabilitación de redes matrices y terciarias, construcción de pozos de revisión y conexiones domiciliarias, relleno, compactación, reposición de áreas intervenidas y demás obras complementarias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema sanitario y una adecuada evacuación de aguas residuales.

2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAPA-SD), en cumplimiento de sus competencias institucionales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios de saneamiento ambiental, ejecuta permanentemente acciones orientadas al mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura sanitaria existente dentro de su área de cobertura.

Como resultado de las actividades de operación y mantenimiento realizadas por personal técnico de la institución, así como de las inspecciones efectuadas en la Cooperativa 15 de septiembre, específicamente en los pasajes 8, 18 y S/N del Barrio La Primavera, se han identificado deficiencias en las redes de alcantarillado sanitario existentes, evidenciándose el deterioro de la infraestructura, problemas de funcionamiento hidráulico y frecuentes afectaciones en la evacuación de aguas residuales.

La problemática existente ha generado molestias a los habitantes del sector debido a la presencia de reboses de aguas servidas, malos olores, sedimentación en las tuberías y riesgo de afectaciones sanitarias y ambientales, situación que se agrava durante la temporada invernal por el incremento de caudales y la saturación de las redes existentes.

Adicionalmente, el crecimiento poblacional y el desarrollo urbano experimentado en el sector durante los últimos años han incrementado la demanda de los servicios de saneamiento, evidenciando la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del sistema de alcantarillado sanitario mediante la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente.

Ante esta situación, EPMAPA-SD ha considerado necesaria la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COOP. 15 DE SEPTIEMBRE, PASAJES 8, 18 Y S/N DEL BARRIO LA PRIMAVERA”**, con el propósito de optimizar el funcionamiento del sistema sanitario, garantizar la adecuada evacuación de aguas residuales, reducir riesgos sanitarios y ambientales, y mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector beneficiario.

La intervención propuesta permitirá fortalecer la infraestructura hidrosanitaria existente, mejorar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado sanitario y contribuir al desarrollo urbano ordenado y sostenible del cantón Santo Domingo.

3. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 14.- Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Art. 226.- Establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- Determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 264.- Establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas residuales.

Art. 316.- Dispone que el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y en la prestación de servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria y, excepcionalmente, a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, en los casos que establezca la ley, preservando siempre el interés público y el control estatal sobre dichos servicios.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 55.- Señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y manejo de aguas residuales.

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

Art. 9.- Establece que las empresas públicas tienen patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, facultándolas para realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto empresarial y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

Art. 11.- Determina los deberes y atribuciones del Gerente General como representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, facultándolo para dirigir, administrar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como para celebrar los actos y contratos requeridos para el desarrollo de los proyectos y actividades empresariales.

Art. 35.- Establece la capacidad asociativa de las empresas públicas, permitiéndoles constituir asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de economía mixta y demás mecanismos de cooperación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, orientados al cumplimiento de sus objetivos empresariales y a la optimización de la gestión institucional.

Art. 36.- Dispone que para la constitución de empresas de economía mixta, alianzas estratégicas y demás mecanismos asociativos, las empresas públicas deberán observar los principios de eficiencia, sostenibilidad, rentabilidad social, transparencia y protección del interés público, procurando obtener las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Reglamento de Asociatividad de EPMAPA-SD

De conformidad con el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", la empresa podrá establecer mecanismos de cooperación y alianzas estratégicas orientadas a optimizar la gestión institucional y garantizar la ejecución eficiente y oportuna de proyectos de infraestructura hidrosanitaria.

Art. 2.- Objeto

El reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de asociatividad y alianzas estratégicas que permitan fortalecer la gestión institucional y optimizar la ejecución de obras, bienes y servicios requeridos por EPMAPA-SD.

Art. 5.- Principios

Los procesos de asociatividad deberán regirse bajo principios de eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad, transparencia y beneficio institucional.

Art. 8.- Alianza Estratégica

EPMAPA-SD podrá suscribir alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con la finalidad de ejecutar proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Art. 10.- Procedencia de la Alianza Estratégica

Las alianzas estratégicas podrán aplicarse cuando exista necesidad institucional prioritaria, optimización de tiempos de ejecución, fortalecimiento operativo o atención urgente a requerimientos institucionales y ciudadanos.

Art. 14.- Informes Técnicos

Previo al inicio del procedimiento de alianza estratégica, las áreas técnicas competentes deberán emitir los respectivos informes de necesidad, justificación y viabilidad técnica que sustenten la procedencia del proceso.

Art. 18.- Beneficio Institucional

Todo proceso de asociatividad deberá demostrar beneficio institucional, eficiencia operativa, optimización de recursos y mejoramiento en la prestación de servicios públicos.

Art. 22.- Responsabilidad Técnica

Las áreas técnicas y administrativas responsables deberán garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas, control de calidad y correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del proceso de alianza estratégica.

Art. 25.- Especificación de la elaboración de estudios.

De acuerdo con las características del proyecto, previo al inicio del procedimiento de selección del aliado estratégico, la EPMAPA-SD definirá si los estudios serán elaborados por la propia Empresa, por un tercero contratado para tal efecto, o por el aliado estratégico que resulte adjudicado dentro del procedimiento asociativo.

Cuando los estudios definitivos sean responsabilidad del aliado estratégico, la EPMAPA-SD podrá contar con estudios preliminares o referenciales, destinados exclusivamente a establecer la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto con inversión del sector privado.

En estos casos, el procedimiento se denominará Alianza Estratégica bajo la modalidad de Ingeniería, Procura y Construcción.

Art. 30.- Fases del procedimiento de selección de un aliado estratégico.

El procedimiento de selección del aliado estratégico, gestor privado o socio se desarrollará a través de las siguientes fases:

Fase preparatoria

Se referirá al proceso en el que se genera la siguiente documentación:

- Informe de necesidad técnico y/o económico por parte del área requirente;
- Certificación de inclusión en el plan anual de inversiones, de ser el caso de proyectos plurianuales;
- Certificación de inclusión en el plan operativo anual de la EPMAPA-SD;
- Declaratoria de proyecto prioritario por parte del Directorio de la EPMAPA-SD;
- Preparación de los estudios y/o definición de la modalidad de elaboración de estos, por parte del área requirente;
- Informes financieros y jurídicos correspondientes;
- Términos de referencia o especificaciones técnicas, por el área requirente;
- Informe del Gerente General o su delegado, solicitando y recomendando al Directorio el inicio del proceso y que incluirá la verificación que el modelo asociativo propuesto se sujete a las disposiciones del presente Reglamento y al objeto institucional de la Empresa.

Fase precontractual

Comprende la fase de preparación de la siguiente documentación

- Autorizaciones y habilitaciones correspondientes; y,
- Resolución de ejecución de inicio del procedimiento, por la máxima autoridad institucional.
- Elaboración de los pliegos, por máxima autoridad o su delegado;

- Publicación y difusión de la convocatoria y de la documentación de la fase preparatoria;
- Etapa de preguntas, aclaraciones y respuestas;
- Etapa de convalidación de errores;
- Recepción y apertura de propuestas;
- Evaluación de las propuestas;
- Negociación, de ser el caso; y,
- Adjudicación del procedimiento.

Fase contractual

- Suscripción del contrato, a cargo del Gerente General, con el acompañamiento de la Asesoría Jurídica; y,
- Certificación del contrato, a cargo de la Secretaría General.

Todos los contratos asociativos que celebre la EPMAPA-SD, incluidos los contratos complementarios, modificatorios o derivados de los mismos, deberán ser certificados por fedatarios institucionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo.

El costo de la certificación será asumido por el aliado estratégico y se fijará conforme a las tablas del Sistema Nacional de Notarías del Consejo de la Judicatura, en el rubro equivalente a "protocolización de documentos públicos o privados".

La publicación de la documentación correspondiente a todas las fases del procedimiento en la página web institucional estará a cargo de la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y de la Unidad de Comunicación o quien haga sus veces, previa solicitud escrita del funcionario competente, conforme a la etapa del procedimiento de que se trate.

4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la Cooperativa de Vivienda 15 de Septiembre, específicamente en los pasajes 8, 18 y S/N del Barrio La Primavera, presenta deficiencias en la infraestructura de alcantarillado sanitario existente, debido a que las redes actualmente instaladas se encuentran construidas con tuberías de hormigón simple y asbesto cemento, materiales que han cumplido su vida útil y presentan limitaciones para atender adecuadamente la demanda actual del sector.

Durante las inspecciones y evaluaciones técnicas realizadas por EPMAPA-SD, se determinó que el sistema existente presenta condiciones que afectan su funcionamiento hidráulico y operativo, evidenciándose la necesidad de reemplazar las redes principales e implementar nuevas conexiones domiciliarias que permitan mejorar la capacidad de conducción y evacuación de aguas residuales. Adicionalmente, se identificó que el sector no dispone de un sistema de alcantarillado pluvial, situación que incrementa la vulnerabilidad ante la

acumulación de aguas superficiales durante épocas de lluvia y genera afectaciones a la infraestructura urbana y a la población.

La problemática existente se agrava debido al crecimiento urbano experimentado por la ciudad de Santo Domingo durante los últimos años, lo que ha incrementado la demanda de servicios básicos y la necesidad de contar con infraestructura sanitaria moderna, eficiente y técnicamente adecuada que garantice condiciones óptimas de saneamiento ambiental y salud pública. Asimismo, gran parte de los sistemas individuales de eliminación de excretas existentes presentan limitaciones operativas o han alcanzado su capacidad máxima de funcionamiento, generando riesgos de contaminación y afectaciones a la calidad de vida de los habitantes.

Los estudios técnicos desarrollados por EPMAPA-SD establecen la necesidad de mantener sistemas independientes para alcantarillado sanitario y pluvial, conforme a las recomendaciones técnicas institucionales y criterios de diseño vigentes, permitiendo optimizar la operación, mantenimiento y eficiencia de los sistemas de drenaje urbano.

Adicionalmente, mediante Resolución Nro. SNGR-117-2026 emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se establecen medidas preventivas y de preparación ante los posibles efectos asociados al Fenómeno de El Niño, identificándose al cantón Santo Domingo como una zona susceptible a eventos hidrometeorológicos que podrían generar inundaciones, afectaciones a la infraestructura pública, interrupción de servicios básicos y riesgos para la población.

En este contexto, la situación actual de las redes de alcantarillado sanitario de la Cooperativa 15 de Septiembre incrementa la vulnerabilidad del sector frente a precipitaciones intensas y eventos climáticos extremos, debido al deterioro de las tuberías existentes y a las limitaciones operativas del sistema actual, pudiendo ocasionar reboses de aguas residuales, afectaciones sanitarias, contaminación ambiental y daños a la infraestructura urbana.

Ante esta problemática, EPMAPA-SD ha desarrollado los estudios técnicos del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COOP. 15 DE SEPTIEMBRE PASAJE 8, 18 Y S/N DEL BARRIO LA PRIMAVERA”**, con la finalidad de reemplazar las redes sanitarias existentes mediante la instalación de tuberías PVC para alcantarillado, construcción de pozos de revisión y ejecución de conexiones domiciliarias que permitan garantizar la adecuada evacuación de aguas residuales y mejorar las condiciones sanitarias del sector.

Por lo expuesto, se justifica técnica, sanitaria, ambiental, social e institucionalmente la ejecución del proyecto, ya que permitirá fortalecer la infraestructura de saneamiento existente, mejorar la capacidad de evacuación de aguas residuales, reducir riesgos de contaminación y enfermedades, disminuir la vulnerabilidad del sector frente a los efectos del Fenómeno de El Niño y otros eventos climáticos adversos, y garantizar mejores condiciones de salubridad y calidad de vida para los habitantes de la Cooperativa 15 de Septiembre y del Barrio La Primavera.

5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del proyecto serán los habitantes de la Cooperativa de Vivienda 15 de Septiembre, específicamente los residentes ubicados en los pasajes 8, 18 y S/N del Barrio La Primavera, quienes actualmente presentan afectaciones derivadas del deterioro y limitada capacidad operativa de las redes de alcantarillado sanitario existentes.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar significativamente las condiciones de saneamiento ambiental del sector, garantizando una adecuada evacuación de aguas residuales y reduciendo riesgos de contaminación, proliferación de vectores, malos olores y enfermedades asociadas a deficiencias en la infraestructura sanitaria.

De manera directa, los beneficiarios obtendrán los siguientes beneficios:

- Mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales del sector.
- Adecuada recolección y evacuación de aguas residuales.
- Reducción de riesgos de contaminación y afectaciones a la salud pública.
- Disminución de reboses y problemas operativos del sistema sanitario.
- Mayor seguridad y bienestar para las familias beneficiarias.
- Reducción de la vulnerabilidad ante eventos climáticos adversos y posibles efectos asociados al Fenómeno de El Niño.
- Incremento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

De manera indirecta, se beneficiará la población del cantón Santo Domingo, debido al fortalecimiento de la infraestructura hidrosanitaria urbana, la optimización de los servicios públicos administrados por EPMAPA-SD y la reducción de impactos ambientales derivados de la deficiente disposición de aguas residuales.

Asimismo, la ejecución del proyecto contribuirá al mejoramiento de las condiciones de salubridad pública, al desarrollo urbano ordenado y al fortalecimiento de la capacidad institucional de EPMAPA-SD para la prestación eficiente de los servicios de saneamiento ambiental.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

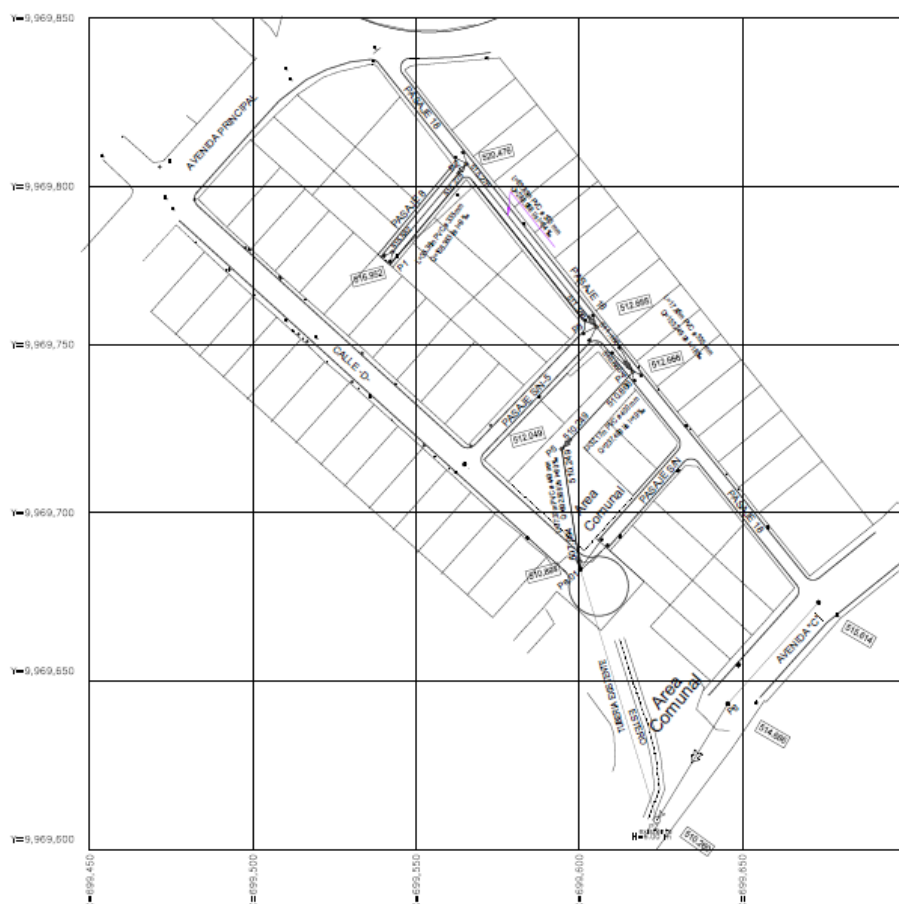
El proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COOP. 15 DE SEPTIEMBRE PASAJE 8, 18 Y S/N DEL BARRIO LA PRIMAVERA”** tiene como finalidad mejorar la infraestructura sanitaria y pluvial existente mediante el reemplazo de las redes de alcantarillado que actualmente presentan deterioro y limitaciones operativas, garantizando una adecuada recolección, conducción y evacuación de las aguas residuales generadas por la población del sector.

La intervención contempla la construcción de nuevas redes de alcantarillado sanitario utilizando tuberías PVC para alcantarillado, la construcción de pozos de revisión de hormigón simple, la ejecución de conexiones domiciliarias y demás obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema sanitario. Las conexiones domiciliarias serán ejecutadas mediante tuberías PVC de 160 mm de diámetro, las cuales descargarán hacia la red principal a través de tuberías de 200 mm de diámetro y pozos de revisión estratégicamente ubicados para facilitar la operación y mantenimiento del sistema.

El diseño del proyecto ha sido desarrollado considerando criterios hidráulicos establecidos en las normas técnicas vigentes y recomendaciones institucionales de EPMAPA-SD, contemplando velocidades de flujo que permitan la autolimpieza de las tuberías, pendientes acordes a la topografía existente y sistemas independientes para alcantarillado sanitario y pluvial, garantizando la funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura proyectada.

Asimismo, el proyecto permitirá optimizar la capacidad operativa del sistema sanitario existente, reducir riesgos de reboses, contaminación ambiental y afectaciones a la salud pública, mejorando las condiciones de saneamiento y calidad de vida de los habitantes de la Cooperativa 15 de Septiembre y del Barrio La Primavera.

La ejecución de esta obra fortalecerá la infraestructura hidrosanitaria del cantón Santo Domingo, contribuyendo a una gestión eficiente de las aguas residuales y reduciendo la vulnerabilidad del sector frente a eventos climáticos adversos y posibles afectaciones derivadas del Fenómeno de El Niño.



Fuente: EPMAPA-SD

7. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las redes de alcantarillado sanitario de la Cooperativa 15 de Septiembre, en los pasajes 8, 18 y S/N del Barrio La Primavera, mediante el reemplazo de la infraestructura

sanitaria existente y la implementación de nuevas conexiones domiciliarias, con la finalidad de garantizar la adecuada evacuación de aguas residuales, reducir riesgos sanitarios y ambientales, y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reemplazar las redes de alcantarillado sanitario existentes construidas con materiales que han cumplido su vida útil, mediante la instalación de tuberías PVC para alcantarillado que garanticen un funcionamiento eficiente y seguro del sistema.
- Construir pozos de revisión y obras complementarias que faciliten la operación, mantenimiento y control de la red sanitaria.
- Implementar conexiones domiciliarias que permitan una adecuada recolección y conducción de las aguas residuales generadas por las viviendas del sector.
- Mejorar la capacidad hidráulica y operativa del sistema de alcantarillado sanitario, reduciendo problemas de reboses, sedimentación y deterioro de la infraestructura existente.
- Reducir los riesgos sanitarios, ambientales y de salud pública ocasionados por la deficiente evacuación de aguas residuales.
- Fortalecer la infraestructura de saneamiento del sector para disminuir su vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos adversos y posibles efectos asociados al Fenómeno de El Niño.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad, bienestar y calidad de vida de los habitantes de la Cooperativa 15 de Septiembre y del Barrio La Primavera.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0	ALCANTARILLADO SANITARIO				
103	Replanteo y nivelación para redes hidrosanitarias.	M	331,46	0,56	185,61760
164	Excavación de suelo natural <2 m (a máquina).	M3	199,8	2,67	533,46600
165	Excavación de suelo natural 2 a 4 m (a máquina).	M3	163,69	3,22	527,08180
166	Excavación de suelo natural 4 a 6 m (a máquina).	M3	51,38	5,80	298,00400
184	Desalojo a máquina (dist= 5 km).	M3	40,36	6,92	279,29120
1049	Relleno compactado con material de excavación.	M3	455,91	3,41	1554,65310
146	Rasanteo y preparación zanja (inc. Cama de arena).	M2	216,49	3,55	768,53950
278	Base H.C. del pozo de revisión d=1.50m e=0.30m.	U	4	57,71	230,84000
280	Pozo de Revisión H.S f'c=210kg/cm2 h=0-2m di=1m (el cuerpo	M	6,08	126,62	769,84960
281	Pozo de Revisión H.S f'c=210kg/cm2 h=2-4m di=1m (el cuerpo	M	2	166,29	332,58000
282	Pozo de Revisión H.S f'c=210kg/cm2 h=4-6m di=1m (el cuerpo	M	0,3	210,98	63,29400
277	Losa de Tapa HA para pozo revisión e=0.20m d=1.40m.	U	4	105,45	421,80000
142	Sum/Ins/Tra Tapa Redonda HD 600mm.	U	4	341,72	1366,88000
294	Sum/Ins/Tra Tubería PVC para alcantarillado dn=220mm.	M	208,02	18,37	3821,32740
291	Perforación de Pozo revisión para acometida.	U	2	2,62	5,24000
279	Sum/Ins/Tra Estribos de pozo de revisión d=16mm.	U	21	8,89	186,69000
266	Entibado.	M2	4,64	19,37	89,87680
177	Excavación Suelo afirmado <2m (a máquina).	M3	95,95	5,35	513,33250
293	Sum/Ins/Tra Tubería PVC para alcantarillado dn=175mm.	M	140,03	12,20	1708,36600
273	Base de H.S 0.90x0.90m e=10cm para caja de revisión.	U	26	21,24	552,24000
272	Caja de revisión H.S 0.60x0.60 (el cuerpo).	M	13,74	106,61	1464,82140
270	Tapa H.A f'c=180 para caja de revisión 0.60x0.60m.	U	26	34,85	906,10000
211	Hormigón Simple en replantillos f'c=140 kg/cm2.	M3	0,71	169,74	120,51540
199	Relleno compactado con material lastre.	M3	26,92	24,36	655,77120
0	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
103	Replanteo y nivelación para redes hidrosanitarias.	M	242,95	0,56	136,05200
164	Excavación de suelo natural <2 m (a máquina).	M3	305,02	2,67	814,40340
165	Excavación de suelo natural 2 a 4 m (a máquina).	M3	188,64	3,22	607,42080
166	Excavación de suelo natural 4 a 6 m (a máquina).	M3	146,27	5,80	848,36600
169	Excavación de suelo natural <2m (manual).	M3	73,97	13,42	992,67740
184	Desalojo a máquina (dist= 5 km).	M3	49,27	6,92	340,94840
1049	Relleno compactado con material de excavación.	M3	636,69	3,41	2171,11290
146	Rasanteo y preparación zanja (inc. Cama de arena).	M2	180,98	3,55	642,47900
278	Base H.C. del pozo de revisión d=1.50m e=0.30m.	U	5	57,71	288,55000
280	Pozo de Revisión H.S f'c=210kg/cm2 h=0-2m di=1m (el cuerpo	M	7,83	126,62	991,43460
281	Pozo de Revisión H.S f'c=210kg/cm2 h=2-4m di=1m (el cuerpo	M	2	166,29	332,58000
282	Pozo de Revisión H.S f'c=210kg/cm2 h=4-6m di=1m (el cuerpo	M	1	210,98	210,98000
277	Losa de Tapa HA para pozo revisión e=0.20m d=1.40m.	U	5	105,45	527,25000
294	Sum/Ins/Tra Tubería PVC para alcantarillado dn=220mm.	M	66,47	18,37	1221,05390
291	Perforación de Pozo revisión para acometida.	U	2	2,62	5,24000
141	Sum/Ins/Tra Tapa Conjunto Rejilla HD 600mm.	U	5	408,94	2044,70000
148	Sum/Ins/Tra Sumidero H.S. d=600 mm salida 200mm.	U	14	46,11	645,54000
296	Sum/Ins/Tra Tubería PVC para alcantarillado dn=330mm.	M	101,23	35,33	3576,45590
297	Sum/Ins/Tra Tubería PVC para alcantarillado dn=400mm.	M	49,56	51,68	2561,26080
298	Sum/Ins/Tra Tubería PVC para alcantarillado dn=440mm.	M	37,84	53,98	2042,60320
140	Sum/Ins/Tra Rejilla Sumidero HD 600x300mm.	U	14	237,30	3322,20000
279	Sum/Ins/Tra Estribos de pozo de revisión d=16mm.	U	40	8,89	355,60000
266	Entibado.	M2	18,95	19,37	367,06150
211	Hormigón Simple en replantillos f'c=140 kg/cm2.	M3	0,88	169,74	149,37120
199	Relleno compactado con material lastre.	M3	23,17	24,36	564,42120
				Total \$	43115,93970

10. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo considerado para la ejecución de los rubros descritos anteriormente en el presupuesto referencial, es de dos **(2) MESES**, los cuales podrán ser contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio de trabajos otorgada por el Administrador del Contrato.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en función a la planificación financiera institucional y de la Certificación Presupuestaria Plurianual emitida para el proyecto, mediante la cual se ha programado la disponibilidad de recursos en los ejercicios fiscales 2026 y 2027. Esta modalidad responde a criterios de sostenibilidad financiera, administración eficiente de los recursos públicos y continuidad de los proyectos institucionales, conforme a la planificación efectuada por la Dirección Financiera de EPMAPA-SD.

Primer pago

Se cancelará el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, previa presentación de la planilla correspondiente que evidencie un avance físico mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la obra, mismo que deberá ser verificado por la Fiscalización y aprobado por el Administrador del Contrato.

Segundo pago

Se cancelará el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato una vez concluida la obra, suscrita el acta de recepción correspondiente y aprobada la planilla final que certifique el cien por ciento (100%) de ejecución física de los trabajos.

Tercer pago

El cincuenta por ciento (50%) restante del valor contractual será cancelado con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2027, de conformidad con la Certificación Presupuestaria Plurianual emitida para el proyecto. Este desembolso se efectuará durante el mes de enero de 2027, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y legales por parte del Aliado Estratégico.

Todos los pagos estarán sujetos a las retenciones de ley aplicables, incluyendo IVA e Impuesto a la Renta.

Asimismo, todos los pagos que se realicen al aliado estratégico en virtud del presente contrato se efectuarán conforme a los valores establecidos en los rubros del presupuesto referencial.

En caso de existir reajuste de precios, este será reconocido de conformidad con los períodos de ejecución establecidos en el cronograma de trabajo aprobado y de acuerdo con la normativa legal vigente aplicable.

De los pagos que deban efectuarse, la EPMAPA-SD realizará las retenciones correspondientes por concepto de multas, penalidades o valores que procedan conforme a lo

establecido en el contrato, previo cumplimiento del debido procedimiento administrativo determinado en la Reglamento de Asociatividad y demás normativa aplicable.

En caso de suscitarse controversias, discrepancias o aspectos no contemplados expresamente en la presente forma de pago, estos podrán resolverse de mutuo acuerdo entre el Aliado Estratégico y la máxima autoridad de la Empresa Pública EPMAPA-SD; y, de considerarse necesario, mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la normativa vigente, incluida la mediación.

Tiempo de ejecución del proyecto en 2 meses

12. CONDICIONES DE PAGO.

- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, tendrá un término máximo de 5 (cinco) días para la corrección respectiva.
- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
 - a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
 - b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
 - c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
 - d. Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 - e. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por EPMAPA-SD y entregados por el fiscalizador; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato.

De ser necesario la fiscalización y el Administrador de Contrato incluirá requisitos adicionales en función del tipo de obra y magnitud del proyecto con el fin de resguardar el control documental de la obra.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta la firma del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS:

El presente proceso SI contempla el pago por Reajuste de precios, para lo cual se aplicará los Art. 55, 65, 66 y 69 de la EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO "EPMAPA-SD".

15. REGULARIZACIÓN AMBIENTAL:

Para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas, deben cumplir con el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental emitida por parte de la Autoridad Ambiental Competente. Los componentes y partes constitutivas de los proyectos, obras o actividades sujetas regularización, incluyen el emplazamiento, instalación, mejoras, divisiones, acumulaciones, construcción, montaje, operación, modificaciones, ampliaciones, mantenimiento, desmantelamiento, terminación, cierre y abandono, de todas las acciones, afectaciones, ocupaciones, usos del espacio, servicios, infraestructura y otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Para el catálogo de actividades que contiene la lista de proyectos, obras o actividades sujetos a regularización ambiental se utilizará el Sistema Único de Información Ambiental, donde el proponente ingresará la información referente a las características particulares de la actividad. Una vez suministrada la información requerida por el Sistema Único de Información Ambiental, se establecerá lo siguiente:

- a) Autoridad Ambiental Competente para regularización;
- b) Tipo de impacto, según las características del proyecto, obra o actividad; y,
- c) Tipo de autorización administrativa ambiental requerida.

El Aliado Estratégico se obliga a lo siguiente:

- Cumplir estrictamente con lo señalado en el plan de manejo ambiental y las obligaciones derivadas de la autorización administrativa emitida con Resolución GADPSDT-SUIA-RA-2024-307 correspondiente al tipo de autorización administrativa bajo la categoría de Registro Ambiental.
- Las actividades a ejecutar no podrán ser realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica e implantación).
- Presentar los informes ambientales de cumplimiento a la Dirección de Operaciones y mantenimiento de EPMAPA-SD para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al término de cada periodo de trabajo, junto con la planilla correspondiente, en el cual se incluya la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, del Plan de Manejo Ambiental con sus respectivos sub-planes, de las obligaciones ambientales contempladas en el contrato, y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental (Registro Ambiental N.º MAATE-RA-2024-534191 / Resolución GADPSDT-SUIA-RA-2024-307).

- Realizar a costo del aliado estratégico los monitoreos de la calidad de los recursos naturales (agua, suelo, aire), calidad de ruido conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable. El laboratorio deberá estar acreditado por el SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriano), y deberá presentar el Certificado de Acreditación del SAE con su alcance de acreditación, los resultados de la calidad de agua serán comparados con el ANEXO 1 TABLA 2. CRITERIOS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA ACUÁTICA Y SILVESTRE EN AGUAS DULCES, MARINAS Y DE ESTUARIOS que se encuentran en el ACUERDO MINISTERIAL 097A REGISTRO OFICIAL – EDICIÓN ESPECIAL # 387 DEL MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- Los resultados de la calidad de suelo serán comparados con el ANEXO 2 TABLA 1 CRITERIOS CALIDAD DEL SUELO PARAMETROS INORGÁNICOS, que se encuentran en el ACUERDO MINISTERIAL 097A REGISTRO OFICIAL – EDICIÓN ESPECIAL # 387 DEL MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- Los resultados de la calidad de aire serán comparados con el anexo 4 que se encuentran en el ACUERDO MINISTERIAL 097A REGISTRO OFICIAL – EDICIÓN ESPECIAL # 387 DEL MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- Los resultados de ruido diurno serán comparados con el ANEXO 5 NIVELES MAXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO Y METODOLOGIA DE MEDICION PARA FUENTES FIJAS Y FUENTES MÓVILES Y NIVELES que se encuentran en el ACUERDO MINISTERIAL 097A REGISTRO OFICIAL – EDICIÓN ESPECIAL # 387 DEL MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- El aliado estratégico deberá presentar los informes de resultados de los monitoreos de calidad de agua, aire, suelo y ruido en el tercer periodo planillado, adjunto al informe ambiental de cumplimiento, en formato digital y físico (dos juegos: un original y una copia a color certificada).
- Los monitoreos de seguimiento deberán presentarse conforme a la periodicidad establecida en el Plan de Manejo Ambiental.
- Previo a finalizar las actividades de la fase de construcción de la última planilla el aliado estratégico deberá presentar ante la Dirección de Operaciones y Mantenimiento de EPMAPA-SD adicionalmente el informe ambiental de cumplimiento consolidado que contemple todas las medidas ambientales del Plan de Manejo Ambiental.
- Previo a finalizar las actividades correspondientes a la fase de construcción de la última planilla, el aliado estratégico deberá remitir a la Dirección de Operaciones y Mantenimiento de EPMAPA-S Del Plan de Cierre y Abandono contemplado en el Plan de Manejo Ambiental, para su revisión y aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.
- Se prohíbe la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo in-situ en el área del proyecto, la maquinaria deberá realizar dichos mantenimientos en talleres autorizados que cuenten con el permiso ambiental correspondiente a su actividad como servicio tercerizado, deberá presentar los medios de verificación medibles y demostrables en el informe ambiental de cumplimiento mensual.
- Deberá especificar todas las características del proyecto que representen interacciones con el medio circundante.
- Presentará la caracterización de las condiciones ambientales previa la ejecución del proyecto, obra o actividad, el análisis de riesgos y la descripción de las medidas

específicas para prevenir, mitigar y controlar las alteraciones ambientales resultantes de su implementación.

- Proporcionar las facilidades al personal técnico de EPMAPA-SD para llevar a cabo actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
- Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

16. LETRERO

Para las obras de construcción de infraestructura civil el aliado estratégico deberá elaborar como mínimo un letrero que represente la buena imagen institucional acorde a lo establecido por la fiscalización y Administrador del Contrato.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán presentada por el Oferente de manera física a través de la secretaria de la comisión técnica designada por la máxima autoridad en el lugar que señale la EPMAPA-SD, según el Cronograma del Concurso y con el contenido previsto en el Pliego, en un solo SOBRE ORIGINAL sellado (tipo manila y/o envoltura de papel), dentro del cual se deberá incluir los siguientes sobres cerrados:

- **SOBRE 1:** Requisitos de Elegibilidad y garantía de seriedad de la oferta por el 5% del valor de presupuesto del proyecto,
- **SOBRE 2:** Oferta Técnica y
- **SOBRE 3:** Oferta Técnica económica.

En caso de existir dispositivos u objetos diferentes a lo solicitado en los pliegos serán devueltos inmediatamente a los oferentes en el acto público de apertura de ofertas, para lo cual el secretario del procedimiento elaborará un acta que deberá ser suscrita por el presidente de la comisión, el oferente y el secretario quien dará fe de lo actuado. Si dichos objetos fueren encontrados al momento de la apertura del SOBRE 3, la comisión técnica deberá dejarlo por sentado en el acta respectiva y devolverlo inmediatamente al oferente a través de un oficio.

Cada hoja (o foja) del contenido de la documentación del Sobre estará numerada y rubricada en su anverso por el representante del Oferente.

Las páginas en blanco deberán contener la leyenda "*Página en blanco*", de modo que no sea posible agregar información alguna en esos espacios.

Todos los documentos que contenga la Oferta se presentarán sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

17.1 ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE

Se revisará bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE mediante "*check list*" del cumplimiento de los componentes técnicos de la Oferta que son:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A) INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
B) EQUIPO MÍNIMO			
C) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
D) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
E) EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
F) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
G) METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
H) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
I) DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA			
J) SOLVENCIA BANCARIA			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

A) INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Se verificará que la oferta presentada contenga la totalidad de los formularios y requisitos mínimos previstos en las Bases del concurso, debidamente llenos y suscritos.

B) EQUIPO MÍNIMO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Cargadora Frontal	1	Mínimo 80 HP
Concretera 1 Saco	1	Mínimo 5.5 HP
Cortadora de Hierro	1	Mínimo 1 saco
Estación Total	1	-
Retroexcavadora (de llanta)	1	80hp
Rodillo Vibratorio (manual)	1	10HP
Tanquero 12m3	1	-
Vibrador	1	-
Volqueta 12m3	1	Capacidad 12m3

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Como documentación de respaldo se deberá presentar:

- **Equipos:**

- Presentará facturas en caso de ser propios. O en caso de no ser propios, presentará compromiso de compra o arrendamiento, junto con el RUC del arrendador o vendedor.
- Adicionalmente, un documento que certifique que el equipo no se encuentre comprometido para otro proyecto.

- **Maquinarias:**

- Matricula vigente.
- En caso de no ser propios, adicionalmente se deberá presentar el compromiso de compra o alquiler junto con el RUC del arrendador o vendedor.
- Adicionalmente, un documento que certifique que el equipo no se encuentre comprometido para otro proyecto.

Vida útil. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias en la segunda Disposición General del Ministerio de Transporte y

Obras Públicas y Finanzas, señala: "Los Equipos y maquinaria que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria."

La lista de Equipo Mínimo no incluye equipo o herramienta menor tales como: taladros, amoladoras, entre otros, que es obligación del Aliado disponer para el proceso constructivo.

Durante la ejecución de la obra, el Aliado podrá solicitar cualquier cambio de equipo mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador de contrato; las características mínimas del nuevo equipo deberán ser iguales o superiores a las descritas en la sección Equipo mínimo.

El Aliado deberá de presentar un cronograma de utilización del equipo mínimo, el cual deberá de cumplirlo durante el periodo indicado en la ejecución del contrato de obras, el cual será verificado y aprobado por la fiscalización del proyecto.

El Aliado deberá mantener el equipo ofertado en óptimas condiciones de operación, lo cual será verificado por la fiscalización del proyecto.

C) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	REQUISITO MÍNIMO
RESIDENTE DE OBRA	3er NIVEL o Superior	INGENIERO(A) CIVIL	1	100%	Licencia en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de competencias laborales en prevención
RESIDENTE AMBIENTAL	3er NIVEL	INGENIERO(A) AMBIENTAL	1	50%	
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL	3er NIVEL	PROFESIONAL O INGENIERO(A) EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (TERCER NIVEL O CUARTO NIVEL CON TÍTULO) O PROFESIONAL CON	1	50%	

		ESPECIALIDAD EN ESTAS RAMAS			de riesgos laborales
--	--	--------------------------------	--	--	-------------------------

El Aliado Estratégico deberá presentar las licencias en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de prevención de riesgos laborales del personal técnico, y los que no tengan registro en la Página del SENESCYT o SETEC, se deberán adjuntar un certificado de la entidad que lo emitió.

NOTA: el Aliado Estratégico deberá presentar una carta de compromiso de prestación de servicios profesionales y/o bajo la relación de dependencia para la participación de todo personal técnico mínimo para el proyecto, conforme los formularios de la oferta anexos al presente proceso; estas "cartas de compromiso" se considerarán cumplidas con la presentación de los literales (iv) y (v) del Formulario No. 3 Oferta técnica de los pliegos, siempre y cuando se encuentren correctamente llenos y suscritos.

- Los Ingenieros(as) Civiles, será encargado(a) de la Residencia de obra del proyecto, su participación será del 100%, además de eso también estarán a cargo de realizar la topografía para las redes de alcantarillado.
- El Ingeniero(a) Ambiental, será el encargado de velar por el buen desempeño del proyecto, en lo que se refiere al manejo y mitigación que por efecto de los trabajos tendrá impacto en el medio ambiente, su participación será del 50% dentro del proyecto.
- El Profesional o Ingeniero(a) en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Tercer Nivel o Cuarto Nivel con Título) o Profesional con Especialidad en estas ramas, será el encargado de velar por la seguridad del personal en obra, su participación será del 50% dentro del proyecto.

Durante la ejecución de obra, el Aliado podrá solicitar cualquier cambio de personal técnico mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador del contrato; la experiencia del nuevo personal deberá ser igual o superior a las descritas en la sección Experiencia Mínima del Personal Técnico de los Términos de Referencia.

D) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TEMPORALIDAD DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO
Experiencia en ejecución de obras civiles de infraestructuras	Dentro de los últimos 20 años.	1 (uno) o más	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 60% del presupuesto referencial de este proceso	Cada proyecto no debe ser menor al 30% del MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia general: construcción obras civiles de infraestructuras, ejecutadas en los últimos 20 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho periodo, cuya sumatoria sea el 60% del monto del presupuesto referencial institucional, en uno o varios proyectos, en la que cada proyecto cumpla con el 30% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima general.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, por lo que la documentación presentada, deberá cumplir con los mismos requisitos que tiene un contratista. Se considerará el 100% del monto subcontratado y ejecutado.

De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Esta experiencia se considerará únicamente si el profesional participó durante un tiempo mayor al 50% del periodo de ejecución de la obra. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el

IESS, en caso de servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Para justificar a experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal y se deberá adjuntar el nombramiento del mismo, y
3. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso de servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

E) EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TEMPORALIDAD DE EXPERIENCIA	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO
Experiencia en construcción de sistemas hidro sanitario ó alcantarillado en general.	Dentro de los últimos 20 años.	1 (uno) o más	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 30% del presupuesto referencial de este proceso.	Cada proyecto no debe ser menor al 30% del MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia específica: Experiencia en construcción de sistemas hidro sanitario ó alcantarillado en general siendo estos acordes al objeto del contrato, ejecutadas en los últimos 20 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia específica dentro de dicho periodo, cuya sumatoria sea el 30% del monto del presupuesto referencial institucional, en una o varias obras, en la que cada proyecto cumpla con el 30% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima específica.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima específica requerida, sino al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, por lo que la documentación presentada, deberá cumplir con los mismos requisitos que tiene un contratista. Se considerará el 100% del monto subcontratado y ejecutado.

De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Esta experiencia se considerará únicamente si el profesional participó durante un tiempo mayor al 50% del periodo de ejecución de la obra. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso de servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Para justificar a experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal y se deberá adjuntar el nombramiento del mismo, y
3. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso de servicios prestados mediante contrato civil

se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

F) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

RESIDENTE DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en ejecución de obras civiles en general y topografía.	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a), con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: Ejecución de obras civiles en general y levantamiento topográfico para nivelación de tuberías, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Supervisor de obra o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso se servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan

con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado. El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal y se deberá adjuntar el nombramiento del mismo; y
3. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso se servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

RESIDENTE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en control ambiental y/o implementación de planes de manejo ambiental de obras civiles en general	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 5% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero(a) ambiental, con experiencia en control ambiental y/o implementación de planes de manejo ambiental de obras civiles en general, en los últimos 24 años previos a la publicación del procedimiento, en máximo 5 (cinco) proyectos que sumados alcancen mínimo el 5% del presupuesto referencial.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia conforme su profesión. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso se servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

Para justificar a experiencia como contratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado. El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal y se deberá adjuntar el nombramiento del mismo; y
3. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso se servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de seguridad y/o salud ocupacional	Últimos 24 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 5% del presupuesto referencial de este proceso

Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional o Profesional con Especialidad en estas ramas, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 24 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras civiles en general,

donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de seguridad y/o salud ocupacional; que sumados alcancen mínimo el 5% del presupuesto referencial institucional.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia conforme su profesión. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso se servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

Para justificar a experiencia como contratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado. El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal y se deberá adjuntar el nombramiento del mismo; y
3. En caso de experiencia acreditada en relación de dependencia se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y el certificado de tiempo por empleador emitido por el IESS, en caso se servicios prestados mediante contrato civil se deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios y las facturas mensuales que avalen el tiempo del mismo.

G) METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para el presente proceso se analizará la metodología y procedimientos de manera detallada, la metodología debe ser presentada en relación directa al cronograma valorado.

Se relaciona a la claridad en el planteamiento para el desarrollo de la obra, debe contener todos los aspectos requeridos y aquellos que complementen para la consecución de los

objetivos y metas con una metodología que oriente y facilite su desarrollo. Los Aliados Estratégicos no reproducirán las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la metodología que describa los planes y programas de operación, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama funcional de obra, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades, y señalará la secuencia lógica de la obra a ser construida y las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos.

Resumiendo, la metodología deberá contener los siguientes parámetros:

1. Programa de trabajo, frentes de trabajo a organizar y organigrama funcional de la obra.
2. Secuencia lógica de actividades y sistema de coordinación en obra (flujograma).
3. Plan de Manejo Ambiental. Descripción de riesgos y posibles impactos socio – ambientales.
4. Detección y propuesta de manejo de desechos peligrosos, reciclables y escombros.
5. Plan de seguridad y salud ocupacional. Plan a seguir en caso de emergencia de accidentes en obra.

La no presentación de alguno de los parámetros mencionados anteriormente dentro de la metodología de ejecución de la obra, será causal de descalificación de la oferta.

H) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá cumplir con los siguientes parámetros:

1. Guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades lógicas y óptimas.
2. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Se tomará especial atención en el plazo propuesto para la ejecución, la secuencia ordenada de la propuesta.
3. El cronograma deberá presentarse en formato digital (Hoja de cálculo y/o MS Project o Software similar) en donde conste cada uno de los rubros a ejecutarse, junto con la ruta crítica con la asignación de recursos para cada actividad; y adicionalmente, se deberá entregar por medio impreso legible.

La no presentación de alguno de los parámetros mencionados anteriormente dentro del cronograma de ejecución de la obra, será causal de descalificación de la oferta.

I) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA)

Se verificará con la suscripción del formulario 1 literal c) del anexo 4 de pliego.

Conforme el estudio de desagregación tecnológica adjunto en el expediente del proceso, se establece un VAE mínimo (35.62%)

J) SOLVENCIA BANCARIA

El Aliado Estratégico presentará un Certificado de Solvencia Bancaria por el valor igual o superior al monto del presupuesto referencial del presente procedimiento. En este certificado se debe acreditar la disponibilidad de fondos y/o línea de crédito aprobada por el valor descrito en el presupuesto referencial, o una póliza de seguro por el valor igual o superior al monto del presupuesto referencial, o un certificado de proveedores a fines al procedimiento por el valor igual o superior al monto del presupuesto referencial, este certificado debe estar debidamente protocolizado en una NOTARÍA del País, o cualquier documento debidamente protocolizado en una NOTARÍA del País afín o equivalente que justifique la solvencia por el valor igual o superior al monto del presupuesto referencial.

ÍNDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA

Conforme el Art. 166 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, el incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

- Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1.
- Índice de Endeudamiento = Menor a 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno firmado por un contador. Si es persona natural que está obligado a llevar contabilidad deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

17.2 ETAPA POR PUNTAJE

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
a) OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
b) EXPERIENCIA GENERAL	20 PUNTOS

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25 PUNTOS
d) SUBCONTRATACIÓN	5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

a) OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El Aliado Estratégico deberá presentar su oferta económica según lo establecido en las Bases del concurso, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por EPAMAPA-SD.

Para proceder a calificar la oferta económica, el Aliado Estratégico deberá adjuntar una **declaración juramentada**, en la que declare que el dinero que se invertirá en el presente proyecto, proviene de actividades lícitas y consecuentemente no provienen de actividades tipificadas en la ley, de sustancias psicotrópicas, o de lavado de activos.

El Aliado Estratégico presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta de las Bases del concurso.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis y/o su corrección de ser del caso, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.
- En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Las ofertas económicas se evaluarán aplicando un criterio inversamente proporcional en base al monto del presupuesto referencial de la presente contratación, es decir, a menor precio, mayor puntaje.

Al Aliado Estratégico que presente la oferta económica más baja se le asignará el total de los puntos, los demás obtendrán una puntuación en función de la siguiente relación:

$$POE_i = POE * \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

Donde:

POEi: Puntaje oferta económica del Aliado Estratégico i.

POE: Puntaje máximo oferta económica (50 PUNTOS).

OEi: Valor de la oferta económica Aliado Estratégico i.

OEmín: Valor de la oferta económica mínima.

Se entenderá por oferta económica al formulario que consta en las Bases del Concurso, a fin de que el Aliado Estratégico establezca el precio total de la oferta.

b) EXPERIENCIA GENERAL (20 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje (20 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA (25 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje (25 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

d) SUBCONTRATACIÓN (5 PUNTOS)

Se otorgarán **5 puntos** de acuerdo al siguiente criterio: la subcontratación preferente será un mecanismo de preferencia aplicable para la ejecución contractual, por lo que accederán a la totalidad del puntaje asignado todos los oferentes que se comprometan a subcontratar con micro o pequeñas empresas, actores de la economía popular y solidaria, o emprendedores, de la localidad en donde se ejecutará la obra, al menos un **20%** respecto del valor de la oferta. Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en el territorio nacional.

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

18.1 Derechos del Aliado Estratégico

- a) A un pago justo y oportuno por el cumplimiento del contrato.
- b) A presentar peticiones motivadas y obtener una oportuna respuesta

18.2 Obligaciones del Aliado Estratégico

El Aliado debe cumplir y asegurarse de cumplir lo siguiente:

- a) Condiciones adecuadas y seguras de los sitios de trabajo o intervención de cada frente de trabajo de la obra y dotar del equipo de protección personal o individual a sus trabajadores; y de colocar o implementar las medidas de seguridad colectiva en los lugares de intervención o ejecución de los trabajos.
- b) Se dicte charlas o talleres de seguridad a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- c) Se capacite adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- d) Se cumpla medidas de seguridad colectiva, así como la implementación de la señalética adecuada en los sitios de trabajo.
- e) Dotar y exigir al todo su personal (técnico y operativo) y de sus subcontratistas o aliados para que utilicen el equipo de protección personal necesario.
- f) Deberá propender la utilización de componentes locales y nacionales, y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional.
- g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del procedimiento preparatorio, precontractual y contractual para la correcta ejecución del contrato, así como la legislación vigente para el contrato en ejecución.

- h) Cumplir con los compromisos adquiridos mediante el Acta de negociación, en la forma y temporalidad allí establecidas.
- i) El Aliado deberá colocar los letreros y señalética según disposición del administrador de contrato, enmarcado dentro de la normativa vigente (letreros de información de la obra, de peligro, de precaución, de protección, de pasamanería, de cerramientos, etc.) estos ítems serán implementados a costo del Aliado según el tipo de trabajo que se ejecute. Deberá cumplir con los estándares que contractualmente están determinados y que son dispuestos por el INEN. La Fiscalización considerará utilizar toda la señalización requerida a fin de evitar accidentes contra terceros y que mantengan la seguridad en obra. Para el caso de vías el incumplimiento de las Normas mínimas establecidas en el Reglamento de señalización vial RTE INEN 004-2-2011 será causal para la aplicación de las multas indicadas en el contrato. el cual establezca la colocación de algún letrero adicional, este deberá ser colocado por el Aliado Estratégico sin costo alguno para la EPMAPA-SD.
- j) Cumplir con las disposiciones de fiscalización y Administrador del Contrato.
- k) Deberá, con sus propios medios, materiales, equipos, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de la obra, conforme a los trabajos que se detallan en la tabla de descripción de rubros, unidades de medición y cantidades de ejecución. Estas cantidades son aproximadas y referenciales, por lo tanto, pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos y sus variaciones no invalidan el Contrato. El Aliado está obligado a ejecutar los incrementos y decrementos de cantidades de trabajos que resulten, con los mismos precios del Contrato y previa autorización de la Fiscalización, aprobados por la Administración del Contrato.
- l) Los trabajos deberán contemplar las horas de jornada al día y/o semana necesarios, de acuerdo a la prioridad que se determine para la obra y deberán siempre contar con la supervisión de un ingeniero civil responsable de la obra.
- m) El Aliado está obligado a emplear mano de obra calificada para la realización de todas y cada una de las obras. Para esto deberá someter a consideración de la Fiscalización la nómina y experiencia del personal ofertado que utilizará para las distintas actividades.
- n) Todo el personal que utilice el Aliado, será mediante contratación directa debidamente afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (planilla consolidada del IESS), o contratado por servicios profesionales (Factura), respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda; además deberá estar permanentemente identificado, contar con los equipos de protección personal y colectiva que se determine que son necesarios a partir del Programa de Seguridad que debe presentar el Aliado durante los primeros cinco días del plazo contractual. La dotación de estos equipos será responsabilidad y a costo del Aliado.
- o) El Aliado está obligado a proporcionar el cronograma de trabajo a la Fiscalización y a la Administración de Contrato previo al inicio de sus actividades. Debe contemplar los ítems por mes y la ruta crítica (CPM), debiéndose indicar el volumen de trabajos a ejecutarse.
- p) Llevar el Libro de Obra de los trabajos de acuerdo con el formato establecido, el mismo que debe estar pre-numerado y anillado, este documento permanecerá en la obra durante todo el proceso constructivo.
- q) En la obra debe encontrarse el libro de obra y una copia de toda la documentación técnica necesaria; planos, detalles, especificaciones técnicas, presupuestos,

- cronograma, etc., debidamente protegidos para evitar su deterioro por manipulación o por la intemperie.
- r) El Aliado está obligado a acatar todas las disposiciones que la Fiscalización y el Administrador del Contrato realicen con respecto a la buena ejecución de la obra, lo que incluye al personal a su cargo, así como en la parte contractual de responsabilidades y obligaciones adquiridas en este Contrato, en un plazo máximo de 5 días calendario.
 - s) Los equipos, maquinaria y herramientas que el Aliado disponga para la correcta ejecución de obra, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Fiscalizador y el Administrador del Contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Aliado de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes. Se exigirá siempre el suministro, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los equipos básicos requeridos para concluir los trabajos contratados.
 - t) Cuando el Aliado Estratégico requiera algún cambio en cuanto a los equipos, maquinaria y herramientas de la oferta presentada, deberá solicitarlo por escrito al administrador del contrato, quien deberá emitir la respuesta en el plazo máximo de 5 días calendario previa validación del fiscalizador del contrato, una vez aprobado deberá realizar el reemplazo de manera inmediata.
 - u) De ser necesario, el Aliado a su costo deberá implementar en la obra las instalaciones o equipos provisionales como vestidores, baterías sanitarias y de aseo para el personal de la obra; incluido su mantenimiento.
 - v) El Aliado deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo.
 - w) Durante la ejecución del contrato de obra, el Aliado deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado en óptimas condiciones de operación; así en el caso de que se requiera de reparación que demore más de 24 horas, tener disponible su reemplazo.
 - x) El Aliado a su costo, deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
 - y) El Aliado deberá utilizar medios digitales para el registro fotográfico de los trabajos realizados, lo cual deberá estar incluido en la documentación de las planillas.
 - z) Para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la autorización ambiental administrativa emitida bajo Registro ambiental el Aliado Estratégico deberá ejecutar el Plan de manejo ambiental, en el lapso de la etapa constructiva de la obra y tendrá la obligación de presentar a la fiscalización el informe ambiental de cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo ambiental para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los primeros 5 días calendario posteriores al término de periodo mensual de trabajo, junto con la planilla correspondiente. Finalizada la etapa constructiva el Aliado Estratégico previo a la aprobación de la última planilla deberá presentar ante la fiscalización el informe ambiental consolidado que contemple todas las medidas ambientales durante toda la etapa de construcción.
 - aa) Se recalca que las inspecciones de verificación de cantidades de los rubros que constan en el presupuesto referencial del contrato y de cualquier actividad que sea parte de la ejecución de los trabajos no modificará el mencionado presupuesto contractual, de ser necesario cambios y/o variaciones, rubros nuevos se aplicará lo establecido en la normativa vigente.
 - bb) Se recalca también que las mediciones parciales de la obra, no implican entrega por parte del Aliado Estratégico, ni recepción por parte de EPMAPA-SD

- cc) De ser aplicable, el aliado estratégico deberá solicitar a la EPMAPA-SD las Escombreras Autorizadas (Permiso Ambiental) para dar cumplimiento a la gestión integral correspondiente a la Disposición Final de Residuos y Desechos no Peligrosos, y demás permisos que fuesen aplicables, a costo del Aliado Estratégico.
- dd) Todo gasto que se genere en la ejecución del proyecto por concepto de permisos de uso de suelo, permisos para rotura de aceras, permisos para utilización de postes en CNEL, gastos de energía para pruebas, etc. que se atribuyan a los rubros ejecutados por el Aliado Estratégico; deberán ser cubiertos a costo del mismo Aliado Estratégico.
- ee) El Aliado Estratégico deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones previstas en la normativa ecuatoriana relacionada con la prevención, detección y erradicación del lavado de activos y del financiamiento de delitos; en consecuencia, cuando las actividades económicas que desarrolle se encuentren sujetas al control, registro o reporte ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE), deberá mantener vigente y presentar, cuando sea requerido por EPMAPA-SD a través del Administrador del Contrato, el Certificado de Cumplimiento o documento habilitante equivalente emitido por la autoridad competente. La falta de presentación, pérdida de vigencia o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa aplicable constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones, multas o terminación previstas en el presente contrato y en el Reglamento de Asociatividad de EPMAPA-SD, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa del Aliado Estratégico.
- ff) El Aliado Estratégico será responsable de instalar un cerramiento provisional en los lugares donde se considere necesario para la seguridad y protección de la obra y de las personas. Esta instalación deberá realizarse a costo propio del Aliado Estratégico, previa autorización de la fiscalización.
- gg) El Aliado Estratégico deberá llevar a cabo, a su costo, todas las acciones necesarias para el control del polvo durante la ejecución de la obra. Esto incluye la implementación de medidas que prevengan la dispersión de partículas que puedan afectar la salud de las personas, el medio ambiente o la comodidad de los usuarios y propiedades circundantes.
- hh) En cuanto a las obligaciones ambientales deberá cumplir lo siguiente:
 - ii) Cumplir estrictamente con lo señalado en la autorización administrativa bajo Certificado Ambiental y Normativa Ambiental aplicable.
 - jj) Las actividades a ejecutar no podrán ser realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica e implantación).
 - kk) Previo a finalizar las actividades de la fase de construcción de la última planilla el aliado estratégico deberá presentar ante la Dirección de Operaciones y Mantenimiento de EPMAPA-SD el informe ambiental de cumplimiento consolidado que contemple todas las medidas ambientales de la autorización administrativa ambiental.
- ll) Deberá especificar todas las características del proyecto que representen interacciones con el medio circundante.
- mm) Presentará la caracterización de las condiciones ambientales previa la ejecución del proyecto, obra o actividad, el análisis de riesgos y la descripción de las medidas específicas para prevenir, mitigar y controlar las alteraciones ambientales resultantes de su implementación.
- nn) Proporcionar las facilidades al personal técnico de EPMAPA-SD para llevar a cabo actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento a las medidas ambientales.

oo) Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- a) Designar al Administrador de Contrato.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.
- c) Número de días para proporcionar documentos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del contrato: 5 días a partir del pedido formal de parte del Aliado.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios o modificatorios.
- f) Suscribir actas de entrega recepciones provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La EPMAPA-SD designará un administrador de contrato, que tendrá como responsabilidades principales:

- a) Supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Aliado Estratégico contratado por la EPMAPA-S Den este contrato.
- b) Verificar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- c) Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales e indicar las multas a que haya lugar.
- d) Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato, así como los daños que puedan suceder a terceras personas y en general todo aquello que afecte el normal desarrollo del contrato.
- e) Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en él y en las Especificaciones Generales y Técnicas.
- f) Informar a la Gerencia General de la EPMAPA-SD y al ALIADO ESTRATÉGICO sobre las multas que se aplicarán en base a la tabla determinada en el presente contrato.
- g) Comunicar al ALIADO ESTRATÉGICO las deficiencias y ordenar las correcciones que sean del caso.
- h) Emitir una orden de inicio de trabajo.
- i) Tramitar los pagos de manera diligente y oportuna, conforme la forma de pago establecida.
- j) Al inicio de la ejecución contractual el administrador de contrato de alianza estratégica, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el aliado cumpla con los compromisos generados en la oferta; parámetros que serán utilizados a lo largo de la

ejecución de obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

- k) El administrador, deberá presentar al Gerente General, informes mensuales sobre el avance, nivel de ejecución y grado de satisfacción de la ejecución de dicha alianza estratégica.
- l) Receptar lo ofertado en el acta de negociación.

20. FISCALIZACIÓN

Los trabajos realizados serán fiscalizados por la unidad de Fiscalización de la EPMAPA-SD, en la cual la Máxima Autoridad de EPMAPA-SD designará un Fiscalizador que se encargará de fiscalizar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto y elaborar el respectivo Informe de Fiscalización, conforme lo establecen las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

20.1 Planillas

En la planilla de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán:

- Mano de obra: formularios de pago de aportes al IESS, respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda.
- Personal Técnico: Formularios de pago de aportes al IESS o Contratos con sus respectivas facturas.
- Materiales: Facturas y fichas técnicas de los materiales principales utilizados.
- Equipos: Facturas de Arrendamiento de ser el caso y/o factura de compra en caso de ser propios.
- Maquinarias: Matricula vigente. En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.
- Vehículos: Matricula, revisión vehicular vigente y certificado de operación regular (de ser el caso). En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.
- La EPMAPA-SD pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización y administrador del contrato, y según la forma de pago establecida para la Alianza Estratégica; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.
- Todos los pagos que se hagan al Aliado Estratégico por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizados a satisfacción de EPMAPA-SD, constante en la aprobación de la fiscalización y Administrador del Contrato.

20.2 Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción

a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

20.3 Término para la aprobación de planillas

- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar la planilla.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de 5 (cinco) días para la corrección respectiva, igual término tendrá la administración y fiscalización para aprobar o rechazar la planilla.
- Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por EPMAPA-SD (**ANEXO 3**); y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato.
- La EPMAPA-SD pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización, y según la forma de pago establecida para la Alianza Estratégica y la respectiva entrega de recursos de la asignación presupuestaria de la entidad que a su vez contrató o dispuso la ejecución de la obra, servicios o consultoría mediante convenios.
- La EPMAPA-SD pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización, y según la forma de pago establecida para la Alianza Estratégica; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.
- Todos los pagos que se hagan al Aliado Estratégico por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo efectivamente realizados a satisfacción de EPMAPA-SD, constante en la aprobación de la fiscalización y Administrador del Contrato.
- Además, se dispone que para el trámite y despacho de las planillas mensuales deberán contener la información que a continuación se detalla; en original, si la planilla no cuenta con todos los documentos no será recibida por la Fiscalización, en concordancia con lo establecido en las cláusulas contractuales:
 1. Cuadro de cantidades de obra y montos (sábana), todas con firmas originales de responsabilidad, en el formato determinado por la Supervisión y/o Fiscalización.
 2. Cronograma valorado de trabajos (copia legible).

3. Anexos de cálculo de cada uno de los rubros ejecutados durante el período de trabajo, como el registro fotográfico, topográfico, matemático, si es del caso gráficos y planos en AUTOCAD y los ensayos que justifiquen las especificaciones de cada rubro planillado, según corresponda.
4. Se presentará la planilla de pago al IESS, correspondiente al periodo de ejecución.
5. En cada planilla de presentará el Certificado de no adeudar al IESS.
6. Documentación de respaldo.
7. Ensayos de Laboratorio de todos los elementos constructivos, avalados previamente por el Fiscalizador. Todos los ensayos que puedan realizarse en el laboratorio de la Empresa Pública EPMAPA-SD, deberán hacerse en dicho laboratorio a costo del Aliado Estratégico.
8. Ordenes de trabajo y/o de cambio (si existieren).
9. Copia del Libro de Obra.
10. Memoria fotográfica de respaldo de cada uno de los rubros ejecutados durante el período de trabajo.
11. Archivo magnético de la planilla (en CD o DVD)
12. Otros requisitos que la Supervisión y/o Fiscalización consideren necesarios.

20.4 Requisito previo al pago de las planillas

Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de EPMAPA-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado Estratégico y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización.

De los pagos que deba efectuar EPMAPA-SD se descontarán las multas que correspondan por incumplimientos contractuales, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y en el Reglamento de Asociatividad de la EPMAPA-SD. La imposición de multas deberá estar sustentada en los informes emitidos por el Administrador del Contrato y, cuando corresponda, por el Fiscalizador, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa del Aliado Estratégico.

Pagos Indebidos: EPMAPA-SD se reserva el derecho de reclamar al Aliado, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Aliado a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EPMAPA-SD reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el Aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPMAPA-SD tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del Aliado o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

De los pagos que deba efectuar EPMAPA-SD se descontarán las multas que correspondan por incumplimientos contractuales, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y en el Reglamento de Asociatividad de la EPMAPA-SD. La imposición de multas deberá estar sustentada en los informes emitidos por el Administrador del Contrato y, cuando corresponda, por el Fiscalizador, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa del Aliado Estratégico

Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de EPMAPA-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

a) Personal Técnico de la obra

El Aliado deberá presentar la documentación del personal técnico mínimo para desempeñar su rol según la naturaleza del trabajo a ejecutar. Este personal técnico deberá permanecer en la construcción durante todo el tiempo en que se realicen los trabajos, de acuerdo a su porcentaje de participación descrita en la sección Personal técnico mínimo, para que dirijan al personal, haciéndoles cumplir las especificaciones técnicas del contrato; y, también para

que reciban las instrucciones del Fiscalizador. Todas las instrucciones dadas a ellos por la fiscalización serán tan valederas como si se hubiere impartido al Aliado.

El aliado empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a la descrita en la sección Experiencia Mínima del Personal Técnico de los Términos de Referencia. La aprobación de este reemplazo deberá hacerlo el administrador del contrato.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al Aliado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, en caso que el citado personal se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

b) Libro de Obra

El Aliado responsable de la construcción deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia del Fiscalizador, un libro debidamente autorizado, anillado y pre-numerado, en donde se anotarán en forma cronológica y descriptiva la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores; además en este libro se dejarán consignadas las órdenes de la fiscalización y las observaciones de la supervisión al Aliado, así como las peticiones del constructor a la fiscalización.

c) Fotografías

El Aliado proporcionará una memoria fotográfica debidamente identificada en función de los rubros ejecutados, en cada planilla de avance de obra y de liquidación, de forma impresa o digital, de acuerdo al formato entregado por la Fiscalización.

d) Material pétreo

De ser el caso, se deberá presentar junto a las planillas, la justificación de la procedencia de los materiales de áridos y pétreos, los cuales deben proceder de las minas que cuenten con concesión minera y licencia ambiental.

e) Cumplimientos Varios

e.1) Cumplimiento de especificaciones:

Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las Especificaciones Técnicas del proyecto, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y Especificaciones Técnicas aprobadas por EPMAPA-SD. En caso de que el Aliado descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la Fiscalización será de cuenta y riesgo del Aliado.

En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos o el Aliado no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

Los materiales y demás elementos destinados a la obra que lo requieran deberán someterse a las pruebas o ensayos (a costo del Aliado) que indiquen las normas o que ordene la fiscalización para verificar sus propiedades, características de conformidad con las especificaciones y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados. Los materiales que no hayan sido aceptados por la Fiscalización por no cumplir las condiciones requeridas, deberán ser retirados y reemplazados con material adecuado, a costo del Aliado.

Para el control de calidad de los rubros y de los materiales a usarse para la ejecución de los referidos rubros del presente contrato, en los cuales exista normativa técnica o requiera la Fiscalización, deberá tener el respaldo de certificaciones de calidad, los ensayos o pruebas en campo y/o en laboratorios necesarios para su control, o para verificar sus propiedades, características de conformidad con las especificaciones técnicas y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados. Serán a costo del Aliado, así como la toma de muestras y su transporte. Los materiales que no hayan sido aceptados por la Fiscalización por no cumplir las condiciones requeridas deberán ser retirados y reemplazados con material adecuado, a costo del Aliado.

Todos los ensayos, pruebas y/o certificados de calidad de campo o de laboratorio que se requieran deberán ser Supervisados y Fiscalizados por la EPMAPA-SD, quien certificará los informes emitidos por los laboratorios, registro necesario para el pago de los rubros que requieran la calificación de los materiales y demás productos.

Será de cuenta y costos del Aliado el suministro de las muestras especificadas y las pruebas, así como los equipos para la toma de muestras para ensayos.

Todos los ensayos que puedan realizarse en el laboratorio de la Empresa Pública EPMAPA-SD, deberán hacerse en dicho laboratorio a costo del Aliado Estratégico.

Lo que no esté descrito referente a los rubros y forma de ejecutarlos en el presente documento y sus anexos, se someterá a las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F002, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en concordancia con lo establecido en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en el numeral **408-22 Control de calidad**.

e.2) Materiales:

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la Fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Aliado serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La Fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

e.3) Equipo:

El Aliado proveerá el equipo mínimo (ofertado) y las herramientas menores apropiadas y necesarias para la ejecución de los trabajos contratados. El Aliado se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada para el efecto: equipo mínimo requerido, personal técnico mínimo requerido, experiencia mínima del personal técnico, cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en las Bases del concurso, y a lo anunciado por el Aliado Estratégico en su oferta. El Aliado se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

La aceptación del equipo por parte de la Fiscalización, no quita al Aliado de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, ni debe alterar las estipulaciones relativas al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra. Toda la maquinaria y herramientas deberán cumplir entre otras con la normativa ambiental y de seguridad establecida para el proyecto. La Fiscalización podrá interrumpir un trabajo que no se realice con la maquinaria y las herramientas autorizadas o apropiadas y que puedan comprometer, por esta razón, la buena calidad de la instalación realizada.

Los costos de maquinaria y herramientas necesarias para la obra, serán incluidos en el análisis de los precios unitarios respectivos.

f) servicios:

f.2) Limpieza del sitio del proyecto:

El Aliado deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de desperdicios o basura. Al terminar las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción de los trabajos, el Aliado deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

g) Facturación

El Aliado preparará la planilla en original para facturar a la institución Contratante, y la presentará a la Fiscalización para su aprobación y trámite correspondiente. Una vez que la planilla haya sido aprobada por la Fiscalización y el administrador del contrato, y completado el trámite de pago, el Aliado Estratégico sacará tres copias de la misma. La factura se emitirá en coordinación con la Dirección Financiera.

20.5 Supervisión

Los trabajos realizados serán fiscalizados por la unidad de Fiscalización de la EPMAPA-SD, la cual asignará un Fiscalizador que se encargará de fiscalizar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto y elaborar el respectivo Informe de Fiscalización, conforme lo establecen las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

20.5.1 Supervisión ambiental

Si la ejecución del proyecto lo requiere, la entidad contratante EPMAPA-SD a través de su unidad de Gestión ambiental aplicará los mecanismos de control y seguimiento de la calidad ambiental de acuerdo al tipo de autorización administrativa ambiental de las obras, proyectos y actividades.

20.6 Mediciones de Cantidades de Pago

Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado Estratégico de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y conforme estas se verifiquen en el campo.

Las mediciones parciales de las obras no representan entrega por parte del Aliado ni recepción por parte de la Fiscalización. Las obras serán recibidas únicamente cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido en las bases del presente procedimiento.

20.6.1 Discrepancias

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización.

De los pagos que deba efectuar EPMAPA-SD se descontarán las multas que correspondan por incumplimientos contractuales, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y en el Reglamento de Asociatividad de la EPMAPA-SD. La imposición de multas deberá estar sustentada en los informes emitidos por el Administrador del Contrato y, cuando corresponda, por el Fiscalizador, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa del Aliado Estratégico.

20.7 Recepción de Obra

La entrega recepción se hará con la suscripción de las Actas Parciales, Provisional y Definitiva, según corresponda, una vez que el Aliado Estratégico considere que la fase u obra está terminada, entendiéndose por esto que el total de la fase u obra contratada está terminada conforme a los planos y especificaciones técnicas; pueda funcionar, para ser recibida, se notificará al Gerente General con copia al Fiscalizador, Administrador o Gerente de área, pidiendo su recepción parcial, provisional o definitiva debidamente documentada, según sea el caso.

Estas recepciones se efectuarán de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

Transcurrido el plazo de SEIS (6) meses contados desde la fecha de la recepción provisional, el Aliado solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud presentada por el Aliado.

Si en esta verificación se encuentra algún defecto de construcción, no advertido en la recepción provisional, se suspenderá la recepción definitiva hasta que se lo subsane a costo del Aliado. Si el defecto fuere de menor importancia, y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma; no obstante, el Acta de Entrega Definitiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido. Debido a la naturaleza de la obra, para la recepción provisional y definitiva se deberá contar con la presencia de un representante de:

20.8 Planos de Construcción

Una vez que el Aliado haya terminado la obra, este entregará dos juegos de planos de construcción ASBUILT, (un original y una copia), adicionalmente deberá entregar el archivo digital en formato dwg; con los respectivos detalles, planos que deberán estar debidamente geo-referenciados, además se deberá considerar el Instructivo de Manejo de Estándares para la presentación de planos ASBUILT.

21. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Aliado deberá presentar las siguientes garantías y seguros:

Garantías:

- El Aliado Estratégico deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, emitida en cualquiera de las formas permitidas por la normativa aplicable. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Su devolución procederá una vez verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales y suscrita el acta de entrega-recepción definitiva de la obra.

22. MULTAS

Las multas se descontarán en las planillas de pago al Contratista, y no serán devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas supera el 5% del monto referencial del contrato, la entidad contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Los porcentajes de las multas detallados a continuación se calcularán sobre el monto de las obligaciones que se hallen pendientes de ejecutar a la fecha del incumplimiento, sin incluir el IVA.

Descripción de incumplimiento	Multa sobre el Monto de obligaciones pendientes
Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado.	1/1000
Por cada día de retardo en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el administrador y fiscalizador del contrato.	1/1000
Por no disponer en la obra del personal técnico, materiales y/o equipos necesarios (mínimo ofertado), se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no realizar el desalojo y/o limpieza de los escombros y materiales sobrantes dentro de los dos días laborables siguientes contados desde que el/la Aliado ejecutó la obra.	1/1000
Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo al cronograma de uso de equipo, o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no cubrir las zanjas abiertas, perturbando y poniendo en peligro al tráfico peatonal y/o vehicular, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no disponer en la obra de la señalización adecuada y suficiente (conos, vallas o barreras de protección), se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no mantener y llevar correctamente el Libro de Obra y no presentarlo a la fiscalización, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por la suspensión injustificada o no autorizada de los trabajos, se aplicará la multa diaria.	1/1000

Si el/la aliado no acatare las órdenes de fiscalización, durante el tiempo que dure este incumplimiento, se aplicara la multa diaria. Se dejará la constancia la notificación en el libro de obra.	1/1000
Por no entregar la planilla en el término de los primeros CINCO (5) días, posteriores al período al que corresponde la planilla, se aplicara la multa diaria.	1/1000
Por no entregar la planilla corregida, atendiendo todas las observaciones a la misma por parte de la fiscalización, en el plazo de CINCO (5) posteriores a la fecha de devolución, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Si la obra no cuenta con el rótulo identificativo de la obra, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Si cualquier empleado o trabajador o sub-contratista del Aliado no cuenta con el equipo de protección personal o equipo de protección individual.	1/1000
Si no cumple con la seguridad industrial, salud ocupacional y guía de buenas prácticas ambientales.	1/1000
Si Vencido el Plazo contractual, sin que medie prórroga alguna, se aplicará la multa diaria sobre el porcentaje de la diferencia de lo que le faltare por ejecutar, que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato.	1/1000
Por cada día de retardo en el cumplimiento del acta de negociación	1/1000
En el caso que la EPMAPA-SD verifique que el Aliado Estratégico no cumpliera con lo especificado en la Transferencia y Principio de Vigencia Tecnológica, de los Términos de Referencia.	1/1000
Por no tener vigente las pólizas y garantías del proyecto por causa del contratista	5/1000

* Las demás previstas en el REGLAMENTO.

La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art.- 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EPMAPA-SD; para lo cual se notificará a la EPMAPA-SD dentro del plazo de diez (10) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el contratista de los mismos. Cumplido este plazo, de no mediar dicha notificación, se

entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación; y se le impondrá la multa respectiva.

La imposición de multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales se efectuará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Asociatividad de EPMAPA-SD, observando el debido proceso y garantizando el derecho a la defensa del Aliado Estratégico.

Atentamente,

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Jefferson Vinuesa L. ANALISTA 1 DE ALCANTARILLADO	Ing. Rolando Loja B. SUBDIRECTOR DE ALCANTARILLADO	Ing. Edwin Proaño V. DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO